

RESOLUCION FUNDADA TRASLADO DE
ALUMNOS DE ESCUELA G-124

DECRETO EXENTO N°: 2248 /

ERCILLA, Diciembre 02 de 2014.-

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.713(D. O.18.12.2013), que aprueba Ley de Presupuesto para el Sector Publico, para el Año 2014.-
- 2.- El D. F. L. N° 1-3063/80, sobre Servicios Traspasados del Sector Público a la Administración Municipal.-
- 3.- Res. N° 520/96, Contraloría General de la República.-
- 4.- Decreto N° 1064 de fecha 24.12.2013 que aprueba Presupuesto Depto. Educación para el año 2014.-
- 5.- Ley N° 19.886, Ministerio de Hacienda; "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".
- 6.- La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Ord. N° 75 de Director de Escuela G-124 Teodosio Urrutia que solicita el servicio de traslado de alumnos para actividades correspondiente a desfile de fiestas patrias y cuecada para los días 12 y 15 de Septiembre de 2014.
- 2.- Licitación pública ID 4307-21-LE14 denominada "Servicio de traslado de alumnos Esc. G-124 Sep".
- 3.- Licitación pública ID 4307-30-LE14 denominada "Servicio de traslado de alumnos Esc. G-124 Sep".
- 4.- Contrato de traslado de proveedor Sr. Daniel Neculpan Queniban.
- 5.- Contrato de traslado de proveedor Sr. Jose Daniel Nanco Marileo.
- 6.- Cotización de proveedor Sr. Daniel Neculpan Queniban Rut 12.190.721-6.
- 7.- Cotización de proveedor Sr. Jose Daniel Nanco Marileo Rut 11.797.618-1.
- 8.- La necesidad de requerir a Trato directo según Art 10 numero 7 letra G: Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la entidad.

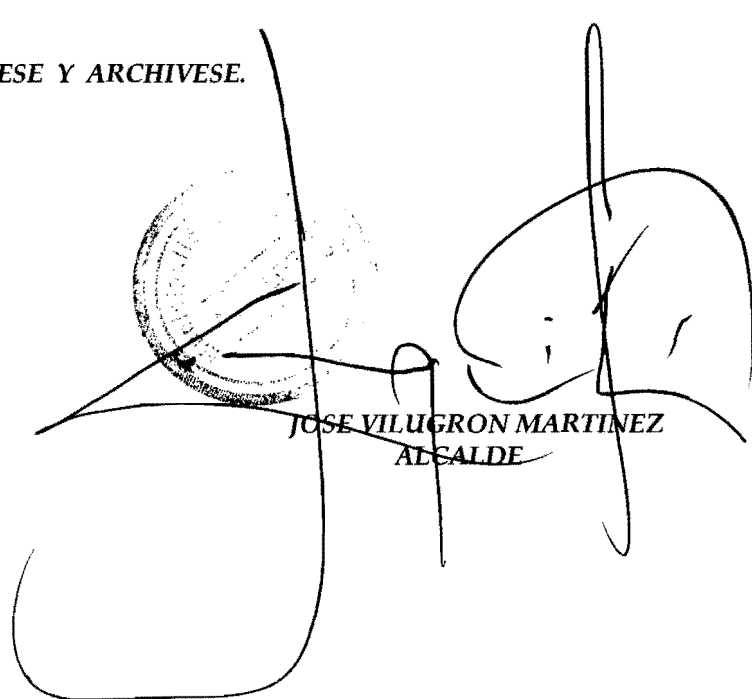
DECRETO:

- 1.- **CONTRATESE**, en forma directa el servicio de traslado de alumnos de Escuela G-124 Teodosio Urrutia por los días 12 y 15 de Septiembre de 2014, según Artículo 10 N° 7 letra G del reglamento de la Ley N° 19.886; al Proveedor Sr. **Daniel Neculpan Queniban** Rut 12.190.721-6, por el valor de \$100.000(Cien mil pesos) valor exento de IVA y al Proveedor Sr. **Jose Daniel Nanco Marileo** Rut 11.797.618-1, por el valor de \$100.000 (Cien mil pesos) valor exento de IVA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JVM/AHH/AHH/EPGP/JLNG/gqm


JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Educación.
- Portal Chile Compras.
- Archivos.
- Unidad Ley N° 20.285.